



Comunicado 2:

## MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud y el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, comunica a la población:

- Los productos farmacéuticos y afines deben contar con un registro sanitario vigente, el cual asegura la calidad, eficacia y seguridad de los mismos, y que han sido aprobado por el MSPAS para la comercialización dentro del país.
- Todos los medicamentos deben ser adquiridos por la población en comercios o puntos de venta (farmacias, droguerías o distribuidoras) autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Estos establecimientos deben contar con licencia sanitaria vigente, la cual debe estar expuesta ante la vista del público.
- En los establecimientos que no cuentan con licencia sanitaria vigente, la población corre el riesgo de adquirir productos falsificados, de contrabando o nocivos para la salud.

Para verificar si un establecimiento cuenta con licencia sanitaria, puede visitar hacer clic en la pestaña: Consultas de este sitio web

<https://medicamentos.mspas.gob.gt/phocadownload/COMUNICADO%20SOBRE%20EL%20USO%20DE%20MEDICAMENTOS%20PARA%20EL%20TRATAMIENTO%20DE%20COVID-19.pdf>

<https://medicamentos.mspas.gob.gt/phocadownload/Comunicado%20Jef-DRCPFA-08-2020.pdf>

<https://medicamentos.mspas.gob.gt/phocadownload/COMUNICADO%20JEF%20DRCPFA%202011-2020.pdf>

- Los productos afines esenciales para la prevención y diagnóstico de COVID-19 como equipo de protección personal, alcohol en gel, desinfectantes de superficies con amonio cuaternario, cloro o alcohol al 70% según protocolos del MSPAS, que soliciten inscripción sanitaria, tienen prioridad en su evaluación, garantizando el cumplimiento total de los requisitos y de calidad requeridos.

Avenida Bolívar 28-07, zona 8.  
medicamentos.com.gt

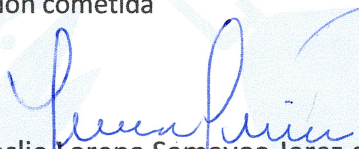


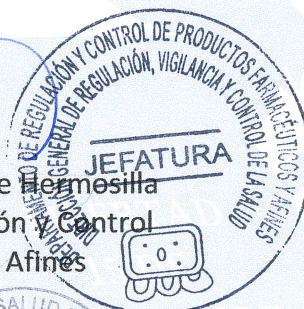


- Actualmente no hay evidencia de un medicamento que cure el COVID-19, por lo que ingerir medicamentos sin prescripción médica, puede provocar complicaciones, intoxicaciones y hasta la muerte.
- La Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del MSPAS recomienda no automedicarse y utilizar medicamentos únicamente bajo prescripción médica y con registro sanitario vigente.

Para verificar si un medicamento cuenta con registro sanitario, puede visitar la página <https://medicamentos.mspas.gob.gt> en la sección de Consultas.

- El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social continúa realizando acciones de vigilancia y control de los establecimientos de atención para la salud, de productos farmacéuticos y afines para que cumplan con la legislación sanitaria vigente y no representen un riesgo a la salud de la población.
- En caso de detectar productos sin registro sanitario, establecimientos no autorizados, venta de medicamentos en línea y/o redes sociales que NO cumplan con los requisitos establecidos por el MSPAS podrá denunciarlo por medio de correo electrónico [monitoreodrcpfa@mspas.gob.gt](mailto:monitoreodrcpfa@mspas.gob.gt), en el cual deberá incluir la siguiente información:
  1. Nombre del establecimiento infractor
  2. Dirección exacta
  3. Teléfono
  4. Evidencia de la posible infracción cometida

  
M.A. Leslie Lorena Samayoa Jerez de Hermsilla  
Jefe del Departamento de Regulación y Control  
de Productos Farmacéuticos y Afines



  
Vo.Bo. Dra. Mirna Floridalma Téllez Orellana  
Directora de la Dirección General de  
Regulación, Vigilancia y Control de la Salud

